

D. DAVID TOSCANO CONTRERAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA).

EDICTO

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de julio de 2022, relativo al expediente de modificación presupuestaria nº 1-01/2022 de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del presupuesto de la Entidad para 2022, por aplicación de lo determinado en el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende el mismo definitivamente aprobado.

Que la parte dispositiva del referido acuerdo, resumido por capítulos, con el importe de los aumentos y disminuciones aprobadas en el presente expediente, es la siguiente:

“SUPLEMENTO DE CRÉDITO referido a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio (expediente 01-01/2022):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
170 46100	DIPUTACIÓN PROVINCIAL. CAMPAÑA MOSQUITOS Y OTRAS	58.300,00 €	37.000,00 €	95.300,00 €

Financiación con la siguiente partida de Ingresos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	37.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Aljaraque, a la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

